

FEBRERO 2025

CONSULTA TRIBUTARIA:

MODIFICAR LAS REGULACIONES APLICABLES A LA AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A CARGO DE LAS SOCIEDADES CALIFICADAS COMO GRANDES CONTRIBUYENTES Y REFORMAR LA RESOLUCIÓN NAC-DGECGC24-0000024

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de esta resolución, establece la contribución anual que deben pagar las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia. La normativa fija en uno por mil de los activos reales la contribución para aquellas empresas cuyos activos superen los \$100,000 USD. Esta medida tiene un impacto significativo en la gestión financiera y tributaria del sector empresarial ecuatoriano.

Disposiciones de la Resolución

- Tasa de Contribución: Se mantiene en el 1‰ (uno por mil) de los activos reales de las compañías.
- Exención para pequeñas empresas: Aquellas cuyos activos reales sean inferiores a \$100,000 USD quedan exentas del pago.
- Incentivos para el cumplimiento: Las empresas que presenten sus estados financieros dentro del plazo establecido podrán beneficiarse de descuentos en la contribución.
- Plazo de pago: La contribución debe ser cancelada hasta el 30 de septiembre de 2025, con la posibilidad de pago fraccionado para quienes cubran al menos el 50% antes de esa fecha y el restante hasta el 31 de diciembre de 2025, sin recargos ni penalidades.
- Empresas extranjeras: Para aquellas que operan en Ecuador, el cálculo de la contribución se realiza con base en los activos registrados dentro del territorio nacional.
- Holding y grupos empresariales: Las compañías holding y sus vinculadas pueden presentar estados financieros consolidados para calcular el pago sobre los activos reflejados en dichos informes.
- Modalidad de pago: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta de Recaudaciones de la Superintendencia en los bancos autorizados.
- Sanciones y penalidades: Las empresas que no cumplan con esta obligación dentro de los plazos establecidos podrán enfrentar multas y restricciones para operar en el país.

Beneficios de la Resolución

- Regulación más equitativa: Al establecer exenciones para pequeñas empresas, se evita una carga tributaria excesiva sobre entidades con menor capacidad económica.
- Fomento de la presentación oportuna de estados financieros: Los incentivos para el cumplimiento favorecen una cultura de transparencia contable.
- Fortalecimiento del sistema de supervisión financiera: La contribución permite a la Superintendencia contar con mayores recursos para llevar a cabo su labor de control y vigilancia en el sector empresarial.
- Adaptación para grupos empresariales y holdings: La opción de consolidar estados financieros permite optimizar la gestión tributaria de grandes conglomerados.
- Mayor control sobre empresas extranjeras: La inclusión de un mecanismo de fiscalización sobre los activos registrados en Ecuador evita evasión y distorsiones en la aplicación de la normativa.
- Facilidades de pago: La posibilidad de fraccionar el pago en dos partes permite una mejor planificación financiera para las empresas, sin afectar su liquidez.

Resolución NAC-DGERCGC24-0000024 – Modificación de la Autorretención del Impuesto a la Renta

- El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha reformado la normativa que regula la autorretención del impuesto a la renta para sociedades calificadas como grandes contribuyentes. Esto implica:
- Revisión de las tasas de autorretención, lo que puede modificar los montos anticipados que las empresas deben pagar.
- Ajustes en la clasificación de grandes contribuyentes, redefiniendo qué empresas deben cumplir con estas obligaciones.
- Mayor control sobre la recaudación anticipada del impuesto, asegurando un flujo constante de ingresos fiscales.
- Simplificación o endurecimiento de requisitos administrativos, impactando la gestión financiera de las empresas afectadas.

Impacto de la Reforma

Para las Empresas Grandes:

- Pueden enfrentar cambios en su flujo de caja debido a las nuevas tasas de autorretención.
- Se verán obligadas a ajustar su planificación financiera para cumplir con los nuevos requerimientos.

- Podría aumentar la carga administrativa si los procedimientos son más estrictos.

Para el Estado y el SRI:

- Garantiza ingresos fiscales más predecibles mediante el cobro anticipado del impuesto.
- Fortalece la fiscalización de grandes contribuyentes, reduciendo la evasión y elusión fiscal.

Para la Economía en General:

- Puede mejorar la estabilidad financiera del Estado al asegurar una recaudación más constante.
- Dependiendo del impacto en el flujo de caja de las empresas, podría haber efectos secundarios en la inversión y el empleo.

Fuente: Resolución del SRI 3, Registro Oficial Suplemento 737, 05 de febrero de 2025